

DECRETO N°T-189.-

CASTRO, 17 de Julio de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°30 del 11.07.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$250.000 a la AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS, FAMILIARES Y AMIGOS "CAMINANDO EN EL SILENCIO", RUT. N°65.030.979-0, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°838 de fecha 07.09.2009; inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°444 del 12.11.2010, representada por su Presidente Sr. Diego Pizarro Baldivieso; destinado a Proyecto: Asamblea Federación de la Comunidad Sorda de Chile en Santiago. (Gastos pasajes bus y aéreos, locomoción, colaciones.)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.005 "Fondos Concejo" - Cuentas: 2401004005001 Concejal Julio Alvarez P. M\$50, 2401004005002 Concejal Ignacio Tapia G. M\$50, 2401004005003 Concejal Julio Muñoz G. M\$50, y Cuenta 2401004005006 Concejal Jorge Bórquez A. M\$100, del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-